

León, Guanajuato, a 21 de septiembre de 2026

Oficio núm. PML/0210/2026

Asunto: Solicitud de análisis

**LIC. LUZ ARACELI ANDRADE CIFUENTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo.

Así mismo, la solicitud para que por su conducto sea sometido a consideración del Comité de Transparencia de este municipio, realizar nuevo a análisis sobre la procedencia de la clasificación de información como reservada, que ha determinado la titular de la Dirección General de Obra Pública de este municipio, en diversos acuerdos al considerar que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 107 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; los cuales han sido confirmados por el Comité de Transparencia, en el ejercicio de las atribuciones.

En específico, me refiero a la clasificación realizada sobre nombres de representantes legales y los domicilios de empresas constructoras con las que la Dirección General de Obra Pública de este municipio ha celebrado contratos, los cuales tienen como antecedente la solicitud presentada ante la Dirección General de Obra Pública mediante oficio DG/PRE/289/2026, de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Gabriel Zermeño Flores, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Guanajuato, en el cual solicita la protección de los datos personales contenidos en documentos públicos de obra pública, bajo el argumento de que tales datos pueden ser utilizados con fines ilícitos y para conductas que ponen en riesgo la seguridad del personal y de las propias empresas.

Es de señalar que si bien, este gobierno municipal es sensible ante cualquier situación que afecte a alguno de los sectores de la población, también lo es, que su compromiso es y será que el ejercicio del mismo se realice en estricto apego a la normatividad y a los principios de máxima publicidad y transparencia que rigen el derecho de acceso a la información pública, por lo que en congruencia con la visión que tiene esta administración municipal con la transparencia y la apertura gubernamental, solicito realizar nuevo análisis y

RECONSIDERACIÓN sobre la procedencia de la clasificación supra señalada, y en su caso, determinar su DESCLASIFICACIÓN.

La presente solicitud se formula con fundamento en el artículo 26, fracciones I, II y XXVII, de la Ley para la Gestión y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; los artículos 22, 23, 24, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular le reitero de mis seguridades la más distinguida.

Atentamente.
El trabajo todo lo vence
"León 450, Dejando Huella en la Historia"



MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO